
Ref.: Expte. N° 17143/21.-

VISTO:

El Expediente Administrativo 4034-224.388 (HCD N° 17143/21), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo referido, tramita la suscripción del Convenio Marco para la COOPERACION ENTRE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR.

Que el artículo 41 de la LOM, establece que "Corresponde al Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes provinciales o nacionales...".

Que el Convenio tiene como objetivo establecer entre las partes una relación de asistencia, colaboración técnica e intercambio recíproco, destinado primordialmente a la realización de tareas de planificación, protección del ambiente, conservación de la naturaleza, promoción del turismo sostenible local, divulgación y difusión, a fin de articular las acciones que se implementen en el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y en el Municipio de Escobar; y que las visitas al área protegida beneficien e impulsen el desarrollo de su comunidad.

Que, a partir de actas complementarias, se instrumentará cada una de las acciones y proyectos destinados a la concreción de los objetivos desarrollados en el mismo.

Que, en virtud de ello, resulta necesario sancionar una norma para convalidar el acuerdo mencionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase en todos sus términos el Convenio Marco para la COOPERACION ENTRE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR, obrante a fojas 22 a 24 inclusive del expediente administrativo N° 4034-224.388/21.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Administración de Parques Nacionales, los acuerdos y/o convenios específicos que resulten necesarios para la implementación del convenio marco citado en el artículo 1.

Artículo 3º: El visto y los considerandos forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE
----- DOS MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 5860/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)